



**COMISIÓN EDILICIA
COLEGIADA Y PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL**

**PLAN DE TRABAJO
PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2021.**

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
AV. HIDALGO 151, ZAPOPAN CENTRO C.P. 45100



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:

- REGIDOR OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

Vocales:

- REGIDORA DENISSE DURAN GUTIÉRREZ
- REGIDORA MELINA ALATORRE NÚÑEZ
- REGIDORA MARCELA PÁRAMO ORTEGA
- REGIDORA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
- REGIDORA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
- REGIDOR CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
- REGIDOR SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
- REGIDOR MIGUEL SAINZ LOYOLA

MISIÓN:

“Ejercer acciones tendientes a la creación de políticas públicas que permitan eficientar y dignificar los servicios públicos municipales en materia de seguridad pública y protección civil”

VISIÓN:

“Que a corto plazo los servicios públicos brindados a la ciudadanía en materia de Seguridad Pública y Protección Civil sean de excelencia además de coadyuvar para que la Comisaría General de Seguridad de Zapopan y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos sigan siendo consideradas como unas de las mejores corporaciones del país. Que nuestro Zapopan sea territorio digno y ejemplar para vivir seguro.”





FUNDAMENTO LEGAL:

El programa de trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil correspondiente al 2021, se emite acatando lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a continuación se transcribe:

“Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;”

A su vez, el presente programa de trabajo se efectúa en observancia a lo establecido en el artículo 33 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

“Artículo 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.”

Por lo anteriormente precisado, con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos antes citados, se señala lo siguiente:

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN:

Las obligaciones y atribuciones que le fueron conferidas a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, tienen su fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, mismo que establece:





- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad pública en el Municipio.
- II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencia Integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;
- IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;
- V. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;
- VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandadas de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operática de los mismos;
- VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren reclusos menores





infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

- VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;
- IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio general de los reclusos;
- X. Proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictivos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan.
- XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y
- XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

OBJETIVOS GENERALES:

La Comisión tendrá los siguientes objetivos generales, conforme a lo determinado por el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir, en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de





- acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;
 - III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
 - IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a la Comisión.
 - V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribución de la Comisión;
 - VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
 - VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.
 - VIII. Aprobar a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La comisión se ha planteado realizar actividades con el objetivo de cumplir con las obligaciones y atribuciones encomendadas, por ello se plantean las siguientes:

- I. *Realizar gestiones en pro de las colonias de nuestro municipio para garantizar el servicio pronto y eficiente en seguridad pública, así como en los servicios de protección civil y bomberos.*
- II. *Apoyar e impulsar la implementación del sistema de justicia alternativa en el Municipio.*
- III. *Promover las políticas públicas actualizadas relacionadas a esta comisión en las plataformas digitales del municipio.*
- IV. *La Comisión sesionará al menos una vez al mes de manera ordinaria, comprometiéndonos a que, en el periodo de enero a septiembre del 2021, daremos impulso para resolver los asuntos turnados a la Comisión que nos ocupa.*
- V. *Los asuntos turnados a esta Comisión, en los casos requeridos, contarán con la participación y opinión de los ciudadanos y especialistas para lograr los fines perseguidos.*
- VI. *Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;*





- VII. *La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;*
- VIII. *Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;*
- IX. *Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;*
- X. *Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;*
- XI. *Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;*
- XII. *Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de*





detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

- XIII.** *Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;*
- XIV.** *Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;*
- XV.** *Proponer la instalación, ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan;*
- XVI.** *Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y*
- XVII.** *Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.*





CONCLUSIÓN:

Poniendo en marcha el presente plan de trabajo fortaleceremos el enlace ciudadano con la Comisaría General de Seguridad de Zapopan y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos encaminado a trabajar en sinergia en beneficio de las colonias y habitantes de nuestro municipio.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DEL 2020


**OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
REGIDOR PRESIDENTE**


**CARLOS GERARDO MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ
REGIDOR**


**SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
REGIDOR**


**DENISSE DURAN GUTIÉRREZ
REGIDORA**


**MELINA ALATORRE NÚÑEZ
REGIDORA**


**MARCELA PÁRAMO ORTEGA
REGIDORA**


**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
REGIDORA**


**LAURA GABRIELA CÁRDENAS
RODRÍGUEZ
REGIDORA**


**MIGUEL SAINZ LOYOLA
REGIDOR**

Las firmas de esta hoja corresponden al Plan de Trabajo para el periodo de enero a septiembre del año 2021 de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

